

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **CONSULTORÍA PARA DESARROLLO DE RECURSOS DE APRENDIZAJE PARA EL CURSO VIRTUAL SOBRE LA GUÍA GENERAL DE IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

1. **Proyecto:** “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública”
2. **Contrato de Préstamo:** N° 4428/OC-PE
3. **Unidad Ejecutora:** Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP)
4. **Coordinación Técnica:** Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)
5. **Componente III:** Capacidad de los Recursos Humanos
6. **Acción 3.2:** Desarrollo e Implementación de un programa de capacitación integral y sostenible para la Inversión en capital humano
7. **Tarea 3.2.2:** Diseño e implementación de plataforma virtual para capacitaciones y asistencia técnica
8. **Monto Estimado:** S/ 38 000.00 (treinta y ocho mil con 00/100 soles)
9. **Duración de la Consultoría:** Hasta 60 días calendario.
10. **Tipo de consultoría:** Consultoría Individual
11. **Responsable de la Supervisión:** La DGPMI, a través de la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública (DPEIP), quien desempeñará la función de contraparte técnica.

## **I. DENOMINACIÓN**

Contratación del servicio de consultoría para el desarrollo de recursos de aprendizaje para el curso virtual sobre la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de inversión.

## **II. FINALIDAD PÚBLICA**

Contribuir con el desarrollo de capacidades, principalmente de los responsables y equipo técnico de las Unidades Formuladoras (UF) de las entidades incorporadas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones de los tres niveles de gobierno, a fin de mejorar sus niveles de desempeño en sus funciones con la implementación del curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión en la modalidad virtual.

## **III. ANTECEDENTES**

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la DGPMI, es el encargado de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N° 27293, publicada el 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública, aplicando el “Ciclo de Inversión”.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del SNIP.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre 2018 se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

El Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” y fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

Con el Decreto Supremo N° 074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de

Desarrollo (BID), para financiar la ejecución del indicado Proyecto, cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF, del 30 de diciembre de 2018 dicha operación de endeudamiento fue modificada. El organismo executor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente DGPMI.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido Proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectos del proyecto, cuenta con la “No Objeción” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), otorgada con la Carta N° 3426/2021, del 22 de diciembre de 2021.

En ese contexto, se requiere contratar el servicio de un coordinador-especialista en comunicación audiovisual y un especialista en formulación de proyectos de inversión, que diseñen y desarrollen recursos para el aprendizaje multimedia del curso Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión en la modalidad virtual.

#### **IV. OBJETIVO**

Diseñar y desarrollar los recursos de aprendizaje para el curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión en la modalidad virtual dirigido principalmente a los responsables y equipo técnico de las UF de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, incorporadas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

#### **V. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

El MEF a través de la DGPMI, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene la función de realizar acciones de capacitación y asistencia técnica dirigida a operadores que laboran en las entidades adscritas al Sistema en los tres niveles de gobierno en la normativa y metodologías vigentes de acuerdo a cada una de las fases del ciclo de la inversión: Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento y gestión de las inversiones.

En este sentido, en base al diseño de la estrategia para el desarrollo de capacidades desarrollado por la DGPMI a través de la DPEIP el cual tiene como objetivo desarrollar competencias y capacidades en los operadores en el marco de sus funciones, se requiere contratar el servicio de diseño y desarrollo de recursos de aprendizaje para el curso virtual sobre la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de proyectos de inversión con la finalidad de contribuir con el desarrollo de capacidades, principalmente de los responsables y equipo técnico de las Unidades Formuladoras (UF)

de las entidades incorporadas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones de los tres niveles de gobierno.

## **VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El desarrollo de la consultoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El coordinador - especialista audiovisual desarrollará sus actividades según el plan de trabajo elaborado por el equipo consultor en función al desarrollo de las actividades según el presente TdR. Los alcances de este plan serán coordinados y validados por la DGPMI a través de la DPEIP.
  - b) El coordinador – especialista audiovisual deberá contar con la locación y logística (pantalla croma, cámara, software, etc.) necesarios para la producción y postproducción de los videos.
  - c) La DGPMI a través de la DPEIP proporcionará lineamientos, herramientas o materiales metodológicos para el desarrollo de la consultoría.
  - d) El equipo consultor deberá mantener una coordinación permanente con la DGPMI a través de la DPEIP respecto a la ejecución de los servicios de la presente consultoría.
  - e) El planteamiento de actividades y seguimiento de la ejecución de estas responde a los objetivos planteados en la consultoría. El equipo consultor debe velar por el cumplimiento de estos objetivos.
  - f) El equipo consultor estará sujeto a un monitoreo y evaluación permanente por la DGPMI a través de la DPEIP.
  - g) El equipo consultor deberá de presentar recursos para el aprendizaje generados a la DGPMI para su validación.
  - h) El consultor puede presentar mejoras justificadas a los entregables propuestos, siempre que estos no alteren el tiempo, costo y objeto del servicio, ni la presentación de cada uno de los entregables que se señalan. Asimismo, tampoco puede alterar los requisitos técnicos mínimos considerados para estos entregables. Todo cambio debe ser aprobado por la DGPMI, a través de la DPEIP, antes de ser aplicado, bajo responsabilidad del consultor.
  - i) Previo al envío de los entregables, el contenido y estilo visual, etc., deben ser validados por las direcciones de línea de la DGPMI según temas de competencia.
- **Coordinador - Especialista audiovisual:** Desarrolla el contenido audiovisual que se requiera; evalúa y complementa (sugiere) los guiones para la preproducción, ejecuta la producción y postproducción de videos como mínimo en 2D (Adobe After Effects y/o Animate CC), así mismo edita los videos (Adobe Premiere CC y/o Adobe After Effects) considerando la guía de identidad de la entidad.  
Las piezas finales deberán ser entregadas acompañadas de sus editables para posterior reedición de estos (los videos finales deben entregarse en MP4 y/o MOV, Full HD tamaño 1920x1080). El especialista debe contar con los recursos tecnológicos para su elaboración.

- **Especialista en formulación de proyectos de Inversión:** Será la imagen del curso siendo el especialista en el tema que presentará el curso, los módulos y el contenido especializado de cada uno de los módulos.  
El especialista deberá tener desenvolvimiento natural frente a la cámara durante la exposición de los módulos demostrando su buena dicción y modulación de la voz; así como, una expresión corporal adecuada para una presentación formal.

## **VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

Sin ser limitativas, las actividades a desarrollar referidas a los productos a entregar son las siguientes:

### **PRODUCTO 1**

A continuación, se detallan las actividades de acuerdo con el cargo del consultor:

#### **Responsable: Coordinador - Especialista audiovisual**

1. Elaborar el plan de trabajo.
2. Complementar guiones elaborados por los especialistas de la DPEIP y desarrollar el contenido audiovisual que se requiera; para la preproducción, ejecutar la producción y postproducción de **Video educativo presentado por un** especialista en formulación de proyectos, que expondrá un tema específico en el que se hará uso de pantalla croma y que pasará por post producción para la correspondiente animación de algunos elementos, se entregará en MP4 y/o MOV, Full HD tamaño 1920x1080; Los videos por realizarse se refieren al módulo de introducción al curso, módulo 1 y avance del módulo 2, del curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, siendo lo mínimo a presentar según el Anexo 1 del presente término de referencia (TdR). Editar los videos (Adobe Premiere CC y/o Adobe After Effects) considerando la estrategia instruccional. Las piezas editables para posterior reedición de estos (proj, aep, ai o psd (en el caso de haber usado gráficas).
3. Informar el desarrollo de los recursos de aprendizaje: diseño audiovisual.

#### **Responsable: Especialista en formulación de proyectos de Inversión**

1. Elaborará un informe sobre las actividades anexo el enlace de los videos durante la fase de producción del módulo introductorio, módulo 1 y avance del módulo 2 del curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, siendo lo mínimo a presentar según el Anexo 1 del presente TdR.

### **PRODUCTO 2**

#### **Responsable: Coordinador - Especialista en Comunicación audiovisual**

1. Complementar guiones desarrollados por los especialistas de la DPEIP y desarrollar el contenido audiovisual que se requiera; para la preproducción, ejecutar la producción y postproducción de **Video educativo presentado por** especialista en formulación de proyectos, que expondrá un tema específico en el que se hará uso de

pantalla croma y que pasará por post producción para la correspondiente animación de algunos elementos, se entregará en MP4 y/o MOV; Los videos por realizarse se refieren al módulo 2, 3 y 4 del curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, siendo lo mínimo a presentar según el Anexo 1 del presente TdR.

2. Editar los videos (Adobe Premiere CC y/o Adobe After Effects) considerando la estrategia comunicacional del programa interno, los audios animados (deberá integrarse al video). Las piezas editables para posterior reedición de estos (proj, aep, ai o psd (en el caso de haber usado gráficas).
3. Con las recomendaciones realizadas por la DPEIP se corregirá los entregables y se elaborará un informe final que contiene los productos finales y sus editables elaborados en el marco de la consultoría.

**Responsable: Especialista en formulación de proyectos de Inversión**

1. Elaborará un informe sobre las actividades anexado el enlace de los videos durante la fase de producción del al módulo 2, 3 y 4 del curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, siendo lo mínimo a presentar según el Anexo 1 del presente TdR.

Adicionalmente, el equipo consultor podrá realizar otras actividades que le sean encargadas por la DGPMI, en el marco del diseño y desarrollo de recursos para el aprendizaje del curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión para la modalidad presencial y virtual. Los recursos elaborados deben ser entregados acompañados de sus editables.

**Asimismo, el equipo consultor deberá contar con todos los recursos tecnológicos (licencias, equipos, entre otros) para el desarrollo de la consultoría.**

**VIII. ENTREGABLES**

El equipo consultor deberá entregar los siguientes productos/entregables completos y anexos de corresponder, de acuerdo con lo siguiente:

**Cuadro N° 01: Productos/Entregables**

<b>Producto</b>	<b>Consultor/Entregable</b>	<b><u>Contenido</u></b>
Producto 1	Coordinador - Especialista en Comunicación audiovisual/  Entregable 1	1. Plan de trabajo 2. Un cuadro de Gantt o formato excel con la inclusión de todas las actividades referidas en el plan de trabajo, con fechas inicio, fin y duración de cada actividad y su vinculación con la presentación de los entregables señalados; así como los responsables y medios de verificación.
	Especialista en formulación de proyectos de Inversión/  Entregable 1	No aplica

<b>Producto</b>	<b>Consultor/Entregable</b>	<b>Contenido</b>
Producto 2	Coordinador - Especialista en Comunicación audiovisual/ Entregable 2	Entrega de un informe que contenga:  1. Informe que detalle las actividades ejecutadas para la preproducción, ejecutar la producción y postproducción de video educativo, con los recursos de aprendizaje audiovisuales de módulo de introducción al curso, módulo 1 y avance del módulo 2, del curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión. 2. Editables de los videos desarrollados.
	Especialista en formulación de proyectos de Inversión/ Entregable 2	Entrega de un informe que contenga:  1. Informe con las actividades desarrolladas como presentador del curso y los módulos 1, 2 (avance), del curso de Identificación, formulación de proyectos de inversión.
Producto 3	Coordinador - Especialista en Comunicación audiovisual / Entregable 3	Entrega de un informe que contenga:  1. Informe que detalle las actividades ejecutadas para la preproducción, ejecutar la producción y postproducción de video educativo de los recursos de aprendizaje del módulo 2 (completo), 3 y 4 del curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión. 2. Informe final con los editables de todos los videos y la sistematización de resultados de las actividades realizadas.
	Especialista en formulación de proyectos de Inversión/ Entregable 3	Entrega de un informe que contenga:  1. Informe de las actividades desarrolladas como presentador del curso y del módulo 2 (completo), 3 y 4 del curso de Identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión..

Los entregables correspondientes al consultor deberán ser registrados a través de los medios y canales digitales que se establezcan y de acuerdo con los formatos, reportes u otros propuestos y aprobados por la DGPMI.

## **IX. PLAZO**

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los productos requeridos por la consultoría es hasta **sesenta (60) días calendario**, los cuales se entregarán en el plazo establecido en el cuadro N° 02, contabilizados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato, y conforme al siguiente detalle.

**Cuadro N° 02: Plazos de Presentación de Productos/Entregables**

<b>Producto/Entregable</b>	<b>Plazo</b>
Producto 1/ Entregable 1	Hasta los cinco (05) días calendario a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.
Producto 2/ Entregable 2	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del inicio de la vigencia del plazo del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.

---

Producto 3/ Entregable 3	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la aprobación del producto 2.
-----------------------------	---

### **Conformidad de los Productos/Entregables**

La entrega de los productos se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El Coordinador - especialista en comunicación audiovisual del equipo consultor presentará de manera consolidada su producto, el cual integra el contenido de los entregables del Especialista en formulación de proyectos de Inversión que conforma el equipo, y de acuerdo con los plazos establecidos Cuadro N° 02. Asimismo, es importante señalar que dicho producto debe estar debidamente visado como señal de conformidad.
2. Cada integrante del Equipo Consultor deberá entregar a la DGPMI, el producto/entregable a través de la ventanilla electrónica del MEF<sup>1</sup>, en el horario vigente de recepción de documentos, en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editables (Word, Excel u otro que corresponda e incluyendo la documentación anexa) y en PDF, u otros formatos, según los plazos establecidos en el Cuadro N° 02. Los productos también deberán estar cargados en una nube virtual y organizada de acuerdo con los entregables de la consultoría. El informe debe indicar el enlace a la nube para acceder a la información. Inmediatamente después de presentado el producto a dicha ventanilla, remitir una copia completa del mismo y con el número de la Hoja de Ruta asignado, a los correos electrónicos de la DGPMI (jjuarez@mef.gob.pe y coord.componente3@mef.gob.pe) y de la OGIP (direcciongeneral\_ogip@mef.gob.pe).
3. En un plazo no mayor de diez (10) días calendario, la DGPMI a través de la DPEIP, realizará la evaluación y de haber alguna observación al producto, emitirá la opinión técnica respectiva que será comunicado por la DGPMI a través de la DPEIP al Coordinador-Especialista audiovisual y Especialista en formulación de proyectos de Inversión, vía correo electrónico, con copia al correo electrónico del Equipo Técnico del Proyecto (coord.componente3@mef.gob.pe) y al correo electrónico de la OGIP, de no existir observaciones, la DGPMI a través de la DPEIP emitirá el informe de conformidad con la opinión técnica correspondiente.
4. Si el entregable/producto es observado, el Coordinador- Especialista audiovisual/Especialista en formulación de proyectos de Inversión, deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de recibida la observación de la DGPMI, y remitir el producto subsanado, a través de la Ventanilla Electrónica del MEF, conforme lo establecido en el numeral 2 de la presente sección.
5. Los puntos 2 y 3 se realizarán por única vez. Culminada la etapa de revisión y levantamiento de observaciones, y si el consultor no subsana las observaciones, en

---

<sup>1</sup> Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N°020-2020-EF/13 “Los productos serán presentados de manera virtual en la Ventanilla Electrónica del MEF, en el siguiente link: <https://bit.ly/ventanillamef>

La Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, establece las disposiciones para su correspondiente uso



el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto será considerado como no presentado, para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en que el consultor debió presentar el Producto/entregable con las observaciones subsanadas

Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto/entregable, la penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que el consultor debió presentar el mismo. El incumplimiento comprende el supuesto de “no presentación de un producto” y el “incumplimiento manifiesto” referido al carácter evidente de la inconsistencia y/o incongruencia de las características y condiciones de la prestación a cargo del consultor, respecto de los requerimientos exigidos en el presente término de referencia, así como en el contrato de presentación de servicios, por lo que se considerará como no ejecutada la prestación.

6. Si el día de entrega del producto establecido en el anterior Cuadro N° 02 coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente del primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad.
7. En el caso que el consultor no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI gestionará ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

## **X. PENALIDAD**

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, dentro de los plazos establecidos (entrega de productos y levantamiento de observaciones), se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria es =  $0.10 \times$  del monto del pago parcial/ (F x Plazo de ejecución de la prestación)

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

El monto del pago parcial corresponde al monto a ser pagado al Consultor según la forma estipulada en el Contrato. El plazo corresponde a la prestación que debió ejecutarse o entregarse y que fue materia de retraso.

La penalidad será deducida del monto que corresponda pagar al consultor según la forma de pago establecida.

## **XI. PERFIL**

El consultor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

**Cuadro N° 03: Perfil**

<b>Consultor</b>	<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Laboral General</b>	<b>Experiencia Laboral Específica</b>
Coordinador - Especialista Audiovisual	Técnico audiovisual y/o bachiller en Marketing, o carreras afines.	Mínimo de 03 años en entidades públicas y/o privadas	Experiencia mínima de tres (03) trabajos relacionados con la preproducción, producción y postproducción de videos animados o educativos o institucionales o corporativos.
Especialista en formulación de proyectos de inversión	Bachiller en Economía, Ingeniería, Arquitectura, Derecho, Ciencias Sociales, o carreras afines.	Mínimo de 05 años en entidades públicas y/o privadas	Mínimo cuatro (04) años en gestión de la inversión y/o formulación o evaluación o ejecución de proyectos y/o programas de inversión pública.

El personal señalado en el cuadro N° 03, deberá acreditar documentadamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia establecidos en los términos de referencia.

## **XII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

La coordinación y supervisión técnica de los aspectos técnicos de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DPEIP, quien desempeñará la función de contraparte técnica.

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, quien acompañará la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

## **XIII. COSTO Y FORMA DE PAGO**

El monto total asignado para la consultoría asciende a la suma global de S/ 38,000.00 (treinta y ocho mil con 00/100 soles), que incluye todos los honorarios y los gastos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como todas las retenciones e impuestos de ley.

**Cuadro N° 04: Costos estimado**

DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Costo por entregable* S/	Cantidad de entregables	Días	TOTAL
Coordinador -Especialista Audiovisual	Consultor	1	10,000.00	3	60	20,000.00
Especialista en formulación de proyectos de inversión	Consultor	1	9,000.00	2	60	18,000.00
TOTAL S/						38,000.00

\* El Entregable con Plan de Trabajo (Entregable 1) no es sujeto de pago.

El pago de honorarios de los consultores se realizará conforme al cuadro siguiente:

**Cuadro N° 05: Fecha Límite de presentación del Producto/Entregables y pago**

Producto	Consultor/Entregable	Fecha límite de presentación del producto (en días)	Pago parcial (Soles-S/)	Subtotal (S/)
Producto 1	Entregable 1 Coordinador - Especialista en Comunicación audiovisual	Hasta los cinco (05) días contados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.	No corresponde	No corresponde
	Entregable 1 Especialista en formulación de proyectos de Inversión			
Producto 2	Entregable 2 Coordinador - Especialista en Comunicación audiovisual	Hasta los treinta (30) días contados a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.	10,000	19,000
	Entregable 2 Especialista en formulación de proyectos de Inversión		9,000	
Producto 3	Entregable 3 Coordinador - Especialista en Comunicación audiovisual	Hasta los 30 días calendario contabilizados a partir de la aprobación del producto 2.	10,000	19,000
	Entregable 3 Especialista en formulación de proyectos de Inversión		9,000	
Costo Total				38,000

Nota: El contenido de los entregables de cada Producto está detallado en la sección VIII. Entregables, del presente término de referencia.

Las aprobaciones y/o conformidad de los entregables están a cargo de la DPEIP en calidad de contraparte técnica de la DGPMI.

El pago de los honorarios requiere previamente la conformidad de la Dirección General de la DGPMI.

**XIV. LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS**

Los pagos honorarios incluyen todos los gastos del personal de apoyo y trabajos de campo (incluyendo encuestas o entrevistas), que sean necesarios, para el desarrollo

de la consultoría en todas sus actividades, y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado en el presente Término de Referencia.

## **XV. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS**

### **1. Subcontratación**

El consultor (contratista) que ejecute el servicio no podrá subcontratar para ejecutar las prestaciones contratadas.

### **2. Confidencialidad**

El consultor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurará aún después de finalizado el contrato en un tiempo de diez (10) años. Queda entendido que corresponde al MEF la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del presente contrato.

La información vinculada al procedimiento de contratación (en su totalidad), aun cuando sea de carácter público, no podrá ser utilizada por el consultor para fines publicitarios o de difusión sin permiso escrito del MEF.

Los estudios, informes, videos y todo lo demás que forme parte de su oferta y/o que se deriven de las prestaciones contratadas, serán de exclusiva propiedad del MEF, por lo que el consultor no tendrá ningún derecho sobre ellos.

El incumplimiento de lo anteriormente señalado dará derecho a el MEF a iniciar las acciones legales que correspondan.

### **3. Responsabilidad por vicios ocultos**

El consultor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del último servicio prestado. La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

### **4. Compromiso antisoborno**

El consultor declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tenga participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor estimado, elaboración de documentos de la contratación, y la conformidad del contrato.

El consultor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

## **XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Según se estipule en el Contrato, la OGIP, previa opinión técnica de la DGPMI, podrá dar por resuelto de pleno derecho el Contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones del Contrato, retraso injustificado, o incumplimiento por parte del Consultor en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato.
2. Por falta de capacidad técnica del Consultor para continuar con la prestación del servicio.
3. Por ceder o subcontratar las obligaciones que asume el Consultor mediante el Contrato.
4. Si el monto acumulado de la penalidad aplicado al Consultor en caso de incumplimiento y/o retraso injustificado en la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, alcanzara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
5. Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de los servicios y/o prestaciones objeto del Contrato, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
6. A solicitud debidamente sustentada de la DGPMI.
7. Por comprobarse la existencia de prácticas prohibidas corruptivas que contravenga lo dispuesto por el BID.
8. Por insolvencia o quiebra del Consultor.
9. Por caso fortuito o fuerza mayor. Para este efecto “Caso Fortuito” o “Fuerza Mayor” significa un evento más allá del control razonable de una Parte, no sea previsible, que no se pueda evitar, y que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones de una Parte o tan imprácticas que razonablemente sean consideradas imposibles según las circunstancias, y sujeto a estos requisitos, incluye, más no se limita a guerra, motín, asonada, terremoto, incendio, explosión, tempestad, anegación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción gremial, confiscación o cualquier otra acción por parte de entidades oficiales.
10. Si la OGIP, a su exclusiva discreción y por algún motivo, decide terminar el Contrato.

## **XVII. ANEXO**

### **ANEXO N° 1**

**Contenido mínimo a presentar del curso identificación,  
formulación y evaluación de proyectos de inversión por módulo**

1	MÓDULO DE INTRODUCCIÓN AL CURSO 1 video de bienvenida al curso
2	MÓDULO 1: IDENTIFICACIÓN 1 video de presentación 3 videos que aborden los contenidos del módulo 1 video de resumen
3	MÓDULO 2: FORMULACIÓN 1 video de presentación 4 videos que aborden los contenidos del módulo 1 video de resumen
4	MÓDULO 3: EVALUACIÓN 1 video de presentación 3 videos que aborden los contenidos del módulo 1 video de resumen
5	MÓDULO 4: GESTIÓN DE RIESGOS 1 video de presentación 1 videos que aborden los contenidos del módulo 1 video de resumen
6	1 video final del curso